

SALTA, 13 MAY 2025

RESOLUCIÓN N° 057

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR  
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

**EXPEDIENTE N° 140-12921/2025**

**VISTO** las presentes actuaciones contenidas en el expediente de referencia, por medio de las cuales, la Secretaría Regional Salta - Olimpiada Matemática Argentina, solicita reconocimiento oficial a las acciones que se realizan en el marco de la “**OLIMPIADA MATEMÁTICA ARGENTINA**”; y

**CONSIDERANDO**

Que las actividades se realizan desde marzo a diciembre del 2025;

Que las acciones propuestas favorecen el fortalecimiento de trayectorias escolares y la equidad educativa, alineándose con las políticas jurisdiccionales que priorizan la mejora de los aprendizajes en áreas troncales, como Matemática;

Que los destinatarios son alumnos de nivel primario a partir del cuarto grado y del secundario de primer a quinto año, y docentes de todos los niveles incluido el nivel universitario;

Que los objetivos son “Promover el desarrollo de competencias de matemáticas avanzadas en estudiantes de niveles primario y secundario; Estimular el pensamiento crítico y resolución de problemas; Potenciar la formación docente a través del trabajo con problemas olímpicos; Favorecer la inclusión educativa mediante estrategias innovadoras”;

**Por ello;**

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CURRICULAR  
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

**RESUELVE:**



...///

///...

RESOLUCIÓN N° **057**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR  
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

**EXPEDIENTE N° 140-12921/2025**


**ARTÍCULO 1°.-**Declarar de Interés a las acciones que se realizan en el marco de la “**OLIMPIADA MATEMÁTICA ARGENTINA**” de acuerdo a la solicitud presentada y contenida en el expediente de referencia por la Secretaría Regional Salta - Olimpiada Matemática Argentina, que se realizan desde marzo a diciembre del 2.025.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología no interviene en la ejecución del certamen presentado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de quien lo implemente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
**Prof. Mariel del V. Diaz Ruiz**  
Subsecretaría de Desarrollo Curricular  
e Innovación Pedagógica  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta